



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se autoriza a la vista

11 OCT 2022

Resolución Administrativa

STIA JESSIE YARBA CHINOSTROZA

Lima13..... de Septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 452-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 06.09.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente N° 007323-2022, con Registro N° 30290-2022, respecto a la renuncia con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, de la servidora Maruja Guadalupe VILLAORDUÑA LOPEZ, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 17.08.2022, la servidora Maruja Guadalupe VILLAORDUÑA LOPEZ, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, solicita renuncia irrevocable al cargo, a partir del 1 de setiembre del 2022, y se le exonere del plazo de presentación que establece la Ley, asimismo solicita se le abone su compensación por tiempo de servicios CTS, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0902-2022 de fecha 25.08.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Maruja Guadalupe VILLAORDUÑA LOPEZ, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, ingreso a laborar en la condición nombrada el 01 de enero de 1976, mediante Resolución Directoral N° 920-76-SA-DS-P, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 109-2022-OP-HNDM, del 31.08.2022, la fecha de renuncia es a partir del 01 de setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al Informe N° 070-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 05.09.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingreso al mes de agosto del año 2022, de la servidora Maruja Guadalupe VILLAORDUÑA LOPEZ, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, con DNI N° 08100329, Código AIRHSP 001465, plaza 099368, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022;



9-33-1

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido leído en lista

11 OCT 2022

Sra. Ligia VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, solicitado por la servidora **Maruja Guadalupe VILLAORDUÑA LOPEZ**, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 08100329, Código AIRHSP 001465, plaza 099368, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, y a las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

GBBC/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Farmacia
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447